



NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA

DECLARACION JURADA

*****Penonomé, 24 de Septiembre de 2019*****

-En la ciudad de Chitré, Cabecera del Circuito Notarial de Herrera , República de Panamá, el día veinticuatro (24) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019), ante mí, Licenciada RITA BERTILDA HUERTAS SOLIS, Notaria Pública del Circuito de Herrera, con cédula número seis- ocho dos- cuatro cuatro tres (6-82-443).----- Compareció personalmente, DANIEL GONZALEZ DIAZ, Panameño casado, mayor de edad, con cedula de identidad Personal N° 7-42-376 Representante legal, **FUNDACIÓN DON DANIEL**, Registrada en (Persona Jurídica) Folio N° 24041(U),con residencia Vía Chigore en el Corregimiento de Penonomé, Distrito Penonomé, Provincia de Coclé, localizables en el teléfono 9912060; Promotores del proyecto denominado Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.GALERA PARA ESTACIONAMIENTOS, el cual consiste en la construcción de una galera con un área de 293.44 m², la cual será utilizada para estacionamientos. Ubicada entre la Avenida Cincuentenario y la calle Alejandro Posada (al Frente del antiguo Jardín Quincee de Diciembre), Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, en la (Propiedad) Folio Real 10362Código de Ubicación 2501, la cual es propiedad de**FUNDACIÓN DON DANIEL**, promotores del presente Estudio de Impacto Ambiental; el cual fue elaborado por las consultoras Carlota Sandoval con el **registro I.A.R.049-2000** y Georgia Jaramillo Aguilar **registro de consultora IRC – 004-11** declaro y confirme bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 2323 del decreto ejecutivo N° 123 del 14 de agosto del 2009, modificado Mediante el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto del 2011, modificado a su vez por el Decreto Ejecutivo N°36 del 3 de junio de 2019, por el cual se reglamenta el capítulo II del título IV de la ley N° 41 de 1 de julio de 1998 Modificada por la Ley 8 del 25 de marzo de 2015 la cual crea el Ministerio de Ambiente”----Así terminaron de exponer los declarantes y leída como le fue esta diligencia en presencia de los testigos instrumentales Erick Nelson Medina Cedeño, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cedula número ocho- dos ocho nueve- dos tres nueve (8-289-239) y Luis Alberto Batista Diaz, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cedula número seis- siete cero siete- tres uno cuatro (6-707-314). Vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la

encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, que doy fe.-----

DANIEL GONZALEZ DIAZ

Los Testigos:

ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO

LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ

RITA BERTILIDA HUERTAS SOLIS

Notaria Pública del Circuito de Herrera

